



DECRETO N° **1044** / 2023

ARICA, 25 de Enero de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SOTO VELIZ CAROLINA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20321				
Actividad Económica	SERV DE REP DE ART ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS DE COMPUTACION, FOTOCOPIA, IMPRESION Y GRABADOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	MANUEL BAQUEDANO 635 LOCAL 15				
Nombre del Contribuyente	SOTO VELIZ CAROLINA				
Rut	13745439-4				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]	Celular/Fono	[REDACTED]		
Fecha de Solicitud	24/01/2023	Otorgación N°	2-20321	Fecha	24/01/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



FINNEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/vp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL